

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se envíe un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios tendrán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la tracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no piden, se insertarán oficialmente, siempre cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dependa de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 29 de noviembre de dicho año, y cuya ejecución ha sido publicada en los Boletines Gacetas de 20 y 22 de diciembre de esta ciudad, se abonará con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Boletín del día 7 de diciembre de 1916.)

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

CIRCULAR IMPORTANTE

Haciendo uso de las facultades que le concede el art. 21 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 11 de noviembre próximo pasado, esta Junta provincial de Subsistencias, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó fijar el precio máximo de los carbones mineral y vegetal, en los mercados de la provincia, con arreglo al siguiente detalle:

Clases de carbón, y precio por tonelada

	Ptas.
Aglomeradas.....	63
Galleta.....	73
Cck de río.....	70
Cribado.....	52
Fuilla para fragua.....	54
Cok de hornos (uso doméstico).....	78
Idem de pta.....	60
Galleta de Puertollano.....	65
Cribado de idem.....	67
Antracita.....	75
Menudo.....	40
Vegetal, roble.....	130
Idem, encina.....	150

Y con el fin de que inmediatamente llegue a conocimiento de los consumidores y puedan gozar de los beneficios de tal medida, encargo a todos los Alcaldes de la provincia, hagan público, tan pronto reciban el presente, dentro de sus respectivos Municipios, el transcrito acuerdo,

dictando al efecto el oportuno bando, que fijarán en los sitios más visibles.

León 6 de diciembre de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

Gobierno civil de la provincia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.º

Circular núm. 52

Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el 25 de noviembre próximo pasado, se hace público, a fin de evitar perjuicios, que en lo sucesivo no se concederá socorro alguno a los que hayan sido mordidos por perro hidrófobo, mientras no justifiquen haber estado sujetos a tratamiento antirábico en los Institutos de Alfonso XIII, en Madrid, o Cobián-Areal, en Pontevedra.

León 5 de diciembre de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA 1917

Circular

No habiendo sido presentados en este Gobierno, para su debida aprobación, los presupuestos ordinarios para 1917, por los Ayuntamientos que abajo se relacionan, dejando, por tanto, incumplido el art. 160, en relación con el 135 de la ley Municipal, prevengo a los Sres. Alcaldes que si el día 14 del corriente no han cumplido ese servicio, les impondré el máximo de la multa que señala el art. 184 de la referida Ley, con la que desde luego quedan combinados, sin perjuicio de disponer salgan Comisionados a recoger los presupuestos con las dietas a costa de aquellas autoridades.

León 5 de diciembre de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Ballesteros

Relación que se cita

Magaz, Alja de los Melones, Bastillo del Paramo, Legana Daiga, Quintana del Marco, Santa Elena de Januz, Rodiezmo, León, Valverde del Camino, Vega de Infanzones, Villaquilambre, Barrios de Luna, Pa-

lacios del Sil, Ponterrada, Aivares, Bembibre, Borrenes, Los Barrios de Sales, Sahagún, Castrotierra, Galleguillos, Grajal de Campos, Joarilla, Vallejo, Valercia Don Juan, Algadés, Ardón, Castilfale, Cimanes de la Vega, Valdeiras, Valdevimbre, Villaver, Villamandos, Villafranca del Bierzo, Arganzó, Berlanga, Camponaraya, Carracedelo, Febero y Vega de Espinareda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Bembibre y su estación férrea, por el término de cuatro años, bajo el tipo de 850 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Principal o en la Estafeta de Bembibre, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 11.ª que se presenten en esta Administración principal y oficina de Bembibre, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 25 del corriente, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León, ante el Administrador principal de la misma, el día 30 del corriente, a las once horas.

León 5 de diciembre de 1916.—El Administrador principal, Juan Pías.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Oficina de Bembibre a su estación férrea y viceversa, por el precio de ochocientas cincuenta pesetas (o las que sean, en letra) anua-

les, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas, y la cédula personal.

(Fecha, y firma del interesado.)

LISTA de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley: (1)

Partido judicial de León
Armania

- D. Benito Alonso Lorenzana
- D. Gregorio Alvarez Alvarez
- D. Manuel Alonso Fidalgo
- D. Raimundo Alvarez Fernández
- D. Enrique Alvarez 2.º Fernández
- D. Antonio Alvarez Alvarez

Carrocería

- D. José Gutiérrez González (menor)
- D. José García Suárez
- D. Félix Fernández Caruezo
- D. Benito Alvarez Alvarez
- D. Urbano Fernández Alvarez
- D. Gregorio Alvarez Alvarez

Chozas de Abajo

- D. Antonio Ceño Hidalgo
- D. José Aléiz Díez
- D. Blas Colado Fierro
- D. Felipe Alegre Febrero
- D. Domingo Fierro Colado
- D. Isidro Alegre Fernández

Cimanes del Tejar

- D. Andrés Gutiérrez González
- D. Antonio Fernández Alvarez
- D. Eusebio Blanco
- D. Antonio García Oreira
- D. Vicente Arias Martínez
- D. Joaquín Fernández García

Cuadros

- D. Juan Antonio García Llamas
- D. Lucas Moya García
- D. Bartolomé Díez y Díez
- D. Pedro García Llamas

(1) Véase el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 6 del mes actual.

D. Manuel Fernández Sotorrio
D. Agustín Fernández Alvarez
Garrafe

D. Donato Vélez Viñuela
D. Elías Díz y Flecha
D. Francisco Blanco González
D. Celestino Blanco González
D. Joaquín Flecha Méndez
D. Matías González Méndez
Gradefes

D. Jesús del Valle Muñiz
D. Pascual García Guadiana
D. Pedro Urdiales Fernández
D. Tomás Rodríguez Ferreras
D. Quintino Sánchez de la Vega
D. Samuel Calvo Alonso
León

D. Ricardo Galán Castaño
D. Alvaro García Sampedro
D. Juan Adello López
D. Cándido Sánchez Cedenas
D. Sebastián López Ugidos
D. Manuel Arriola Sánchez
D. Lisardo Martínez
D. Miguel Álvarez
D. Félix Agüello Vigil
D. Félix Barrios
D. Arturo Fraile Reñones
D. Juan Rius Planas
D. Adolfo López Núñez
D. Baldomero Matute
D. Mariano Padró Grau
D. Pedro Castellanos Tulat
D. Constantino Fernández Corujado
D. Honorato García Luengo
D. Angel de Paz Blanco
D. Tomás Arias García
D. Aguasín de Cella León
D. Ladislao Montes
D. Cipriano García Lubén
D. Ignacio Cámara Vallejo
Mansilla Mayor

D. Bernardo Andrés González
D. Gregorio Campo González
D. Abundio Alonso Moreno
D. Jacinto Cañón Díez
D. Joaquín Cañón González
D. Máximo Barrientos Hernández
Mansilla de las Mulas
D. Bernardo Benavides Benavides
D. Isidoro Modino Reguera
D. Gerardo García Martínez
D. Pedro Llamazares Rodríguez
D. Hilario Viejo Martínez
D. Antolín López Sacristán
Onzonilla
D. Angel Fidalgo Martínez
D. Juan Fernández Fernández
D. Rafael González Rey
D. Longinos Alter Rey
D. Gregorio Soto García
D. Miguel Lorenzana Rodríguez
Rioseco de Tapia

D. David García y García
D. Bernardo Álvarez Gutiérrez
D. Angel Díez y Díez Sastre
D. Paulino Rodríguez Díez
D. Rafael González Díez
D. Angel Quintanilla Álvarez
San Andrés de Rabanedo
D. Faustino Fidalgo González
D. Manuel García Gutiérrez
D. Pablo Salz García
D. Juan Álvarez Fernández
D. Agustín Veilla Fernández
D. Joaquín Álvarez Álvarez
Sariego
D. Ramón Gutiérrez Llanos
D. Valeriano Coque
D. Juan Antonio Sierra
D. José Gutiérrez Llanos
D. Miguel Álvarez Fidalgo
D. Cenuto Gutiérrez
Santovenia de la Valdovincina
D. Angel García Domínguez

D. Frutos López González
D. Angel Villanueva Fidalgo
D. Pedro Pertejo Fernández
D. Esteban Valcarlos Fernández
D. Juan Rey Díez
Valdefresno
D. Juan Manrique
D. Calixto Gutiérrez Bayón
D. Ricardo Salas
D. Tomás Serrano
D. Evaristo Robles
D. Victor Ferrero
Vaiverde del Camino
D. Pablo Santos López
D. Cándido Gómez San Millán
D. Benito Fernández Ojivera
D. José Píero Rodríguez
D. Baldomero Fernández Díez
D. Vicente Fernández Nicolás
Vega de Infanzones
D. Benito González García
D. Pancracio López
D. Baltasar González Blanco
D. Vicente González Crespo
D. Vicente Alonso García
D. Gregorio Rodríguez Santos
Vegas del Condado
D. Vicente Blanco
D. Dámaso Robles de la Moral
D. Felipe González Añiz
D. Florencio Valladares Escapa
D. Felipe Martínez Díez
D. Sandallo López Ferreras
Villadangos
D. Gregorio Moero Daigado
D. Pedro Fernández Villadangos
D. Santos Fernández Fernández
D. Guillermo Ferrero Villadangos
D. Venancio Fernández González
D. José Barrera González
Villaquilambre
D. Victoriano Viñuela González
D. Manuel de Cella Pérez
D. Modesto Álvarez Fíloz
D. Gerardo Álvarez Robles
D. Casimiro Méndez Méndez
D. Jerónimo López Rodríguez
Villasabariego
D. Ramón Pelz Martín
D. Manuel Álvarez Lobo
D. Teófilo García Martín
D. Vicente Carballo Blanco
D. Agustín Cubría Llamazares
D. Valentín Ramírez Aller
Villatriel
D. Saturnino Francisco Benavides
D. Ignacio García Benavides
D. Máximo Redondo González
D. Francisco García Robles
D. Aquilino González Alonso
D. Bonifacio Llamazares Martínez
Partido judicial de Murias de Paredes
Cabrillanes
D. José Suárez Álvarez
D. Arturo Cuenillas Díez
D. Fermín de Castro Álvarez
D. Eipidío Quirós Gómez
D. Lorenzo Ordóñez García
D. Plácido Díez Buriada
Campo de la Lomba
D. Teodoro Rodríguez Álvarez
D. José Vega Fernández
D. Manuel Veidés Gómez
D. Celestino Fernández Álvarez
D. Urbano Álvarez Melcón
D. Plácido Bardón y Barón
Lancara
D. Delfín Rodríguez López
D. Fabián Álvarez Gutiérrez
D. Pedro Rodríguez Ordóñez
D. Teófilo García Álvarez
D. Francisco Rodríguez
D. Gregorio Fernández Rodríguez

D. Frutos López González
D. Angel Villanueva Fidalgo
D. Pedro Pertejo Fernández
D. Esteban Valcarlos Fernández
D. Juan Rey Díez
Valdefresno
D. Juan Manrique
D. Calixto Gutiérrez Bayón
D. Ricardo Salas
D. Tomás Serrano
D. Evaristo Robles
D. Victor Ferrero
Vaiverde del Camino
D. Pablo Santos López
D. Cándido Gómez San Millán
D. Benito Fernández Ojivera
D. José Píero Rodríguez
D. Baldomero Fernández Díez
D. Vicente Fernández Nicolás
Vega de Infanzones
D. Benito González García
D. Pancracio López
D. Baltasar González Blanco
D. Vicente González Crespo
D. Vicente Alonso García
D. Gregorio Rodríguez Santos
Vegas del Condado
D. Vicente Blanco
D. Dámaso Robles de la Moral
D. Felipe González Añiz
D. Florencio Valladares Escapa
D. Felipe Martínez Díez
D. Sandallo López Ferreras
Villadangos
D. Gregorio Moero Daigado
D. Pedro Fernández Villadangos
D. Santos Fernández Fernández
D. Guillermo Ferrero Villadangos
D. Venancio Fernández González
D. José Barrera González
Villaquilambre
D. Victoriano Viñuela González
D. Manuel de Cella Pérez
D. Modesto Álvarez Fíloz
D. Gerardo Álvarez Robles
D. Casimiro Méndez Méndez
D. Jerónimo López Rodríguez
Villasabariego
D. Ramón Pelz Martín
D. Manuel Álvarez Lobo
D. Teófilo García Martín
D. Vicente Carballo Blanco
D. Agustín Cubría Llamazares
D. Valentín Ramírez Aller
Villatriel
D. Saturnino Francisco Benavides
D. Ignacio García Benavides
D. Máximo Redondo González
D. Francisco García Robles
D. Aquilino González Alonso
D. Bonifacio Llamazares Martínez
Partido judicial de Murias de Paredes
Cabrillanes
D. José Suárez Álvarez
D. Arturo Cuenillas Díez
D. Fermín de Castro Álvarez
D. Eipidío Quirós Gómez
D. Lorenzo Ordóñez García
D. Plácido Díez Buriada
Campo de la Lomba
D. Teodoro Rodríguez Álvarez
D. José Vega Fernández
D. Manuel Veidés Gómez
D. Celestino Fernández Álvarez
D. Urbano Álvarez Melcón
D. Plácido Bardón y Barón
Lancara
D. Delfín Rodríguez López
D. Fabián Álvarez Gutiérrez
D. Pedro Rodríguez Ordóñez
D. Teófilo García Álvarez
D. Francisco Rodríguez
D. Gregorio Fernández Rodríguez

Las Omañas

D. Antolín Martínez Gutiérrez
D. Nicanor Díez Cuevo
D. Teodoro López
D. Nicanor Álvarez y Álvarez
D. Angel García González
D. Ricardo García Fernández

Los Barrios de Luna

D. Eugenio Díez Martínez
D. Jacinto Morán Suárez
D. Policarpo Gutiérrez Álvarez
D. Jacinto Morán Gutiérrez
D. José Álvarez Gutiérrez
D. Manuel García Álvarez

Murias de Paredes

D. Francisco Fernández García
D. Luciano del Puerto Bardón
D. Amadeo Gutiérrez Álvarez
D. Gabriel Gutiérrez Bardón
D. Manuel Álvarez García
D. Manuel González y González
D. Manuel Álvarez Martínez
D. José Parras García
D. Francisco Álvarez González
D. Mariano García y García
D. Leandro López Álvarez
D. Germán González García
Palacios del Sil
D. Miguel Ramos González
D. Aniceto Martínez Díez
D. José Ramón Hidaigo
D. José Losada Álvarez
D. David Martínez Vidal
D. José Martínez Mata
Riello
D. Eloy Fernández
D. Pedro García
D. Angel de los Díez
D. José Acebo Bardón
D. Higinio de Dios Suárez
D. Manuel Fíloz Peláez
Santa María de Ordás
D. Victoriano Arias Pérez
D. Pedro Fernández y Fernández
D. Alejandro Díez García
D. Constantino Ordás Álvarez
D. Santiago Suárez García
D. Julián Suárez Álvarez
San Emiliano
D. Manuel Alonso Menendo
D. Guillermo Ordóñez
D. Benigno de Castro
D. Gerardo Álvarez Alonso
D. Aurelio Álvarez Alonso
D. David Álvarez Alonso
Villobino
D. Constantino de Lama Álvarez
D. José Vintero García
D. Pío de Lama y Lama
D. Atiano Gago Posada
D. Benigno Álvarez
D. Ricardo García Bardón
Vegarizana
D. Marcelino Quifiones Fernández
D. Florentino Bardón y Bardón
D. Vicente Álvarez y Álvarez
D. Balbino Osorio Canseco
D. Fernando Fíloz Bardón
D. Francisco Canseco Rodríguez
Vaidesamario
D. Amaro Díez y Díez
D. Etadio Álvarez Rabanal
D. Sebastián García Rodríguez
D. Antonín Martínez Bardón
D. Pedro García Díez
D. Julián Díez y Díez
Partido judicial de Ponferrada
Albares de la Ribera
D. Fernando Vitoria Moreno
D. Domingo Merayo Álvarez
D. Julián Álvarez Morán
D. Eligio Álvarez Alonso
D. Pedro Calvete y Calvete
D. Eusebio Martínez Ortiz

Los Barrios de Salas

D. Angel Verdín García
D. Nicanor Sobrado Carrera
D. Pascual Brañueas y Brañueas
D. Pablo Pérez López
D. Manuel González Jgareta
D. Daniel T. hocas Vaulinas
Beambre
D. Natividad Rodríguez Álvarez
D. Eugenio Álvarez Rodríguez (me-
mor)
D. Pío Pariente Villanueva
D. Leonardo Molinero Fernández
D. Rogelio Núñez Díez
D. Antonio Palares Arias
Benaza
D. Fidel Cahal Fernández
D. Indalecio Blanco Morán
D. Cándido López Rodríguez
D. Ceferino Rodríguez García
D. Cesáreo Gómez Ferrero
D. Simón del Valle Losada
Borrenes
D. Pedro Rodríguez Rivera
D. Victor Caba Bello
D. Manuel Rodríguez Martínez
D. Cipriano González Méndez
D. Ramón Díez Prada
D. Manuel González Méndez
Cabañas-Raras
D. Pedro Santalla Marqués
D. José García Santalla
D. Eduardo Sánchez Martínez
D. Enrique Gutiérrez Martínez
D. Baldomero Rivera Sánchez
D. Claudio Marqués Sánchez
Castriño de Cabrera
D. Luis Pérez Castro
D. Santiago Liñán y Liñán
D. Isidro del Río González
D. Fructuoso Álvarez Villampiego
D. Antonio Liñán Díez
D. Juan Domínguez González
Castiopedame
D. Pedro Martínez Martínez
D. Angel Álvarez Álvarez
D. José Álvarez González
D. Santiago García Reguero
D. Francisco Fernández Díez
D. Juan Álvarez Feliz
Carucedo
D. Luciano Bello Álvarez
D. Indalecio Sierra Bello
D. Agustín Álvarez Rodríguez
D. Salvador Pacios González
D. Raimundo Merayo Rodríguez
D. Feliciano Bello y Bello
Corgoso
D. Francisco Vazcarce Cueltes
D. Rosendo Carballo Reñón
D. Pedro Pihlín Rodríguez
D. Pedro Rodríguez Jarex
D. Lucas González Álvarez
D. Francisco González y González
Cabillas del Sil
D. Miguel Vazquez Villar
D. José Pérez Marqués
D. Gregorio Fernández Álvarez
D. Manuel Nistal Reguera
D. José Mata Fernández
D. Santiago Corral Vuolita
Encinado
D. Celestino Rodera Cañal
D. Diego del Valle Arias
D. Anarés Carrera y Carrera
D. Lázaro Lordén Rodríguez
D. Santos Rodríguez Lordén
D. Melchor Liebana Carrera
Folgozo de la Ribera
D. Manuel Jarex Puente
D. Aurelio García Torre
D. Juan Antonio García Vega
D. Benigno Torre Merayo
D. Santiago Pérez Núñez
D. Francisco García Otero

- Fresnedo**
 D. Baltasar Arroyo Garcia
 D. Donato Rodriguez Gomez
 D. Isidoro Garcia Giralte
 D. Daniel Garcia y Garcia
 D. Gervasio Rodriguez Fernandez
 D. Elias Arroyo Garcia
- Iguena**
 D. José Garcia Rodriguez
 D. Antonio Garcia Blanco
 D. Indalecio Risco Suarez
 D. Magín Fernández Mayo
 D. Pablo Vega Suarez
 D. Juan Blanco Garcia
- Molinaseca**
 D. Augusto Criado Barilo
 D. Demetrio Barrios Barrios
 D. Leonardo Barrios Franganillo
 D. Luis Barrios Barrios
 D. Francisco Pérez Fernández
 D. Baltasar Salto Garcia
- Noveda del Bierzo**
 D. Benito Garcia Gonzalez
 D. José Atlas Pestana
 D. Sebastián Rodríguez Corredo
 D. José Antonio Lopez Núñez
 D. Faustino Diaz López
 D. Salustiano Blanco Incogalto
- Páramo del Sil**
 D. José Santafía Alvarez
 D. Lope Caballos Gómez
 D. Constantino Gago Diez
 D. José Alfonso González
 D. Francisco Alvarez Vuelta
 D. José Alvarez Alfonso
- Ponferrada**
 D. Eduardo Blanco del Valle
 D. Vicente Lago Fernández
 D. Antonio Lopez z Bota
 D. José Baredo Fausto
 D. Francisco Vallinas Tahoces
 D. Segundo Garcia Garcia
 D. Arturo González Nieto
 D. Luis Gomez González Villaboa
 D. Fernando Buella Riancho
 D. Rogelio Alvarez González
 D. Angel Blanco Castro
 D. José Alonso Prieto
- Priaranza del Bierzo**
 D. Angel Gomez Rodriguez
 D. Isaac Pérez Requena
 D. Antonio Gómez Meclas
 D. Tomás Fierro Rodriguez
 D. Máximo Merayo Rodriguez
 D. David Gómez Merayo
- Puente de Domingo Flórez**
 D. Cristóbal Dominguez Termonén
 D. José Valcarlos Velasco
 D. Benigno Moldes Lorenzo
 D. Belarmino Arias Vázquez
 D. Guidermo Castañé Termonén
 D. Benito Mayor Manzanas
- San Esteban de Valdeusa**
 D. José María Fierro Carujo
 D. Ignacio Fernández Garcia
 D. José Puente de la Mata
 D. Mariano López Gallardo
 D. Perfecto González López
 D. Germinán Núñez López
- Torero**
 D. José Rubiel Alvarez
 D. Toribio Rodríguez Gómez
 D. Félix González Rubial
 D. Valentin Velasco y Velasco
 D. Eduardo Fernández Alvarez
 D. Silvestre Alvarez Calvo
- Partido Judicial de Miño**
Acevedo
 D. Benito Rodríguez Martínez
 D. Teófilo Gómez Acevedo
 D. Daniel C. non Puerta
 D. Patricio Rodríguez Panigarr
 D. Dámaso Piñán Díez
 D. Benito Alvarez Rodríguez

- Boca de Huérgano**
 D. Cayetano del Hoyo Alonso
 D. Aurelio Simón del Blanco
 D. Zacarias del Río Pellitero
 D. Baltasar del Río Pellitero
 D. Eustasio Lozano Martínez
 D. Julián del Blanco Alvarez
- Burdá**
 D. Atanasio Blanco Valbuena
 D. Juan Sánchez Medavilla
 D. José Cimadevilla Canal
 D. Félix Alfende López
 D. Ramón Alfende y Alfende
 D. Avelino Gomez Medavilla
- Cistierna**
 D. Secundino Díez Fernández
 D. Domingo Sánchez Alvarez
 D. Andrés Escaciano Reyero
 D. Agustín Garcia Díez
 D. Andrés Sánchez del Blanco
 D. Jesús de la Fuente Cosiolo
- Crémenes**
 D. Vicente Acevedo Escaciano
 D. Carlos Recio Díez
 D. Isidoro Garcia Fernández
 D. Evaristo Medavilla Fernández
 D. Gil Díez Merino
 D. Manuel Valbuena Cascos
- Lillo**
 D. Santiago Garcia González
 D. Manuel Marañón Garcia
 D. Pedro López Garcia
 D. Nicolás Rodríguez Alonso
 D. Manuel Rodríguez Fernández
 D. Francisco Díez González
- Maraña**
 D. Antonio Alonso Ordóñez
 D. Santiago González Cascos
 D. Feliciano Muñiz Valdeón
 D. Manuel Ordóñez Grgo
 D. Jesús Ordóñez Cascos
 D. Fernando Cascos Reyero
- Oseja de S. Jambre**
 D. Ramiro Díez Caneja
 D. José Vega Díez Caneja
 D. Gabino Piñán Alonso
 D. Felipe Mendoza Piñán
 D. Manuel Mendoza Alonso
 D. Eugenio Martínez González
- Pedrosa del Rey**
 D. Francisco Prieto y Prieto
 D. Ramón Alonso Rodríguez
 D. Teodoro Guillero z Garay
 D. Segundo Pérez Rubio
 D. Rafael Rodríguez Acevedo
 D. Hermenegildo Valbuena González
- Posada de Valdeón**
 D. Fructuoso Vio Garcia
 D. Cipriano Pérez Riboto
 D. Gumersindo Verales Cuevas
 D. Gregorio Burón Fernández
 D. Pedro Alonso González
 D. Fernando Martínez González
- Prado**
 D. Pedro Díez Rodríguez
 D. Trinidad Garcia Capellán
 D. David Díez Alvarez
 D. Rufino Garcia Alvarez
 D. Electo Pisonero Santibgo
 D. Pedro Fuentes Garcia
- Priero**
 D. Francisco Carquero Garcia
 D. Román Díez Herrero
 D. Vicente Salto Martínez
 D. Vicente González Mayor
 D. Indalecio Prado Rodríguez
 D. Mariano Prado Burón
- Reyero**
 D. Ambrosio Alonso Valbuena
 D. Amiano Alonso Alvarez
 D. Manuel Alonso Noriega
 D. Francisco González Fernández
 D. Marcos de Caso
 D. Fructuoso González Garcia

- Renedo**
 D. Félix Cuevas Prieto
 D. Gabriel Alvarez y Alvarez
 D. Higinio de Prado Alvarez
 D. José Aláez Rodríguez
 D. Deogracias Fernández Torlego
 D. Felipe Mancozo Díez
- Riáño**
 D. Félix Burón Garcia
 D. Juan Alvarez y Alvarez
 D. Cándido Díez Valbuena
 D. Hipólito Sierra Alonso
 D. Víctor Alvarez Calle
 D. Santos González Valbuena
 D. Policarpo Alonso Antolín
 D. Matías Burón Presa
 D. Leopoldo Sierra Valbuena
 D. Gabriel Miguel Díez
 D. Vicente Alvarez y Alvarez
 D. Dionisio Aparicio Mantecón

- Salamón**
 D. Juan Tejerina Díez
 D. Manuel Alonso Fernández
 D. Pedro Songo Alonso
 D. Subiriano González Tejerina
 D. Herminio Alvarez Alonso
 D. Salustiano Fernández González
- Valderrueda**
 D. Fausto Alvarez Díez
 D. Celestino Fernández y Fernández
 D. Modesto Fernández y Fernández
 D. Francisco Garcia y Garcia
 D. Francisco Calderón Garcia
 D. Celestino Escaciano Garcia
- Vegamán**
 D. Florencio Garcia Rodriguez
 D. Simón González Garcia
 D. Agustín Arenas Huerta
 D. Gregorio Bayón González
 D. Serafín Fernández Díez
 D. Salustiano Fernández Díez
 (Se concluirá.)

DISTRITO DE LEON

De conformidad con el art. 64, párrafo 3.º, de la vigente ley de Minas, el Sr. Gobernador ha resuelto, con fecha de hoy, admitir las renunciaciones presentadas por los interesados, de los registros que se crean a continuación, de lo que se cancelamos sus expedientes:

Número del expediente	Nombre de las minas	Miñero	Superficie hectáreas	Ayuntamiento	Intervenido	Vecindad	Representante en León
5.020	Conchs	Halla	14	Alvarez	D. Cefarino Merita	La Bañeza	No tiene.
5.017	Dolores		21				
5.019	Josefina		27		D. Babilino Prieto	Bambibre	
5.141	La Biñana		40		D. Cefarino Merita	La Bañeza	
5.016	La Celva		14			León	
5.170	La Despreñada		20				
5.121	g.ª ampliación a Tres Amigos		20		Vicente González	La Bañeza	
5.185	Emeteria		12	Boca de Huérgano	Francisco Alonso	Pedrosa	
5.213	Follame	Antimono	18		Tomás Antón	Sabero	
5.183	Protección a Pre-sentación Feliz		72	Cabrillanes	Pascual de Juan Flores	León	
5.219	Adelina		40	Iguena	Lorenzo Macías		
4.968	Demasia a San Félix		16	Matallana	Félix Murgo	Madrid	D. Pedro Gómez
5.183	Tebira		20		José Navarro	Guedro (Vizcaya)	
5.182	Amparo		20	Pola de Gredón	B. Inácio Rodríguez	León	No tiene.
5.075	Maria del Carmen		24	Rojasano	Agustín Peránñez	San Emiliano	
4.887	La Leona		36	San Emiliano	Eras Garcia	León	
5.281	Estefana		20	Valderrueda	Pedro Gómez		
5.162	Modesta		20	Villagatón	Felipe Paredo		
5.162	Previana		14		Maximino Santorio	Gijón	

León 2 de diciembre de 1916. — El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO
MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pablo de Lera y Sierra, vecino de Barrio de las Ollas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de noviembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Bernesga*, sita en el paraje arroyo de Canal Mala, término de Utrero, Ayuntamiento de Vegamián, y linda por el Saliente, con la mina «Margarita.» Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calcata recién construida próxima al arroyo del Canal Mala, frente a su transversal bajera de la mina «Margarita,» y de él se medirán 200 metros al S., colocando la 1.ª estaca; de ésta al Poniente 1.000, la 2.ª; de ésta al N. 200, la 3.ª, y de ésta con 1.000 al Saliente, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, pueden presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.277. León 15 de noviembre de 1916.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Pablo de Lera y Sierra, vecino de Barrio de las Ollas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de noviembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Socorro*, sita en el paraje Los Llamargos, término de Orones, Ayuntamiento de Vegamián, y linda por el Poniente, con la mina «Marina primera.» Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calcata recién construida próxima a las fincas cimeras de Los Llamargos, como al centro, y de él se medirán 400 metros al Poniente, colocando la 1.ª estaca; de ésta al N. 200 la 2.ª; de ésta al Saliente 800, la 3.ª; de ésta al S. 200, la 4.ª, y de ésta con 500, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado,

según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 5.278. León 15 de noviembre de 1916.—*J. Revilla.*

OPICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACION
DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CONSUMOS
CIRCULAR

Transcurrido el plazo que se les había concedido a los Ayuntamientos de esta provincia, en circular de fecha 1.º de septiembre, publicada en el **BOLLETIN OFICIAL** núm. 107, para que remitiesen a esta Administración los repartimientos de consumos antes del 1.º de diciembre, como dispone el art. 316 del Reglamento del Ramo, y no habiéndolo verificado, se hace saber a todos aquellos que no han cumplido con lo ordenado, que si en el plazo de diez días no lo han verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la imposición de la multa correspondiente, con la que desde luego quedan conminados.

León 5 de diciembre de 1916.—
El Administrador de Propiedades e Impuestos, Marcelino Quiros.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	VECINDAD	Concepto	Importe	
			Ptas.	Cs.
D. Saturnino, Manuel, Angel y Vicente Villacorta.....	Almanza.....	Derechos reales	8	29
» Felipe y María Albalá.....	Cea.....	»	10	45
D.ª Maximina y Patrocinio Pérez.....	»	»	5	04
» Edita y Trinidad Manrique.....	»	»	21	92
D. Hilario, Esmundo y Timotea Fernández.....	»	»	6	97
D.ª Eutrofia Delgado.....	»	»	6	47
D. Eusebio, Dionisia, Francisco, Emiliano y Asunción Vallejo.....	»	»	13	16
» Docegracia, María e Isidro Estrada Prieto.....	»	»	259	52
» Andrés Mencía Antón.....	El Burgo.....	»	4	74
» Francisco Pérez, e hijos de Claudia Alvarez.....	»	»	46	82
» Benito García.....	Canalejas.....	»	26	67
D.ª Petra Rodríguez.....	Santa Cristina.....	»	7	41
D. Teodoro y Martín Nava Santa María.....	»	»	25	62
» Pedro, José y Florentino Martínez.....	»	»	31	22
» Santos y Felipe Díez.....	»	»	14	83
D.ª Modesta Casado, e hijos de Felipe Andrés.....	»	»	162	63
D. Bruno Pantigoso, e hijos de Ignacia Mencía.....	»	»	43	57
D.ª Claudia Fuente González.....	Valdepolo.....	»	101	44
» Juliana Medina.....	»	»	170	46
D. Alvaro Fernández.....	»	»	37	36
D.ª Froilana de Prado.....	»	»	213	81
D. Eleuterio García.....	Videmol.....	»	101	79
D.ª Mechora Fernández, Vicente, Manuel y María Moral.....	»	»	161	98
D. Valentín Martínez.....	»	»	179	61
Hijos de Juliana García Conde.....	»	»	41	78
D. Julián Delgado.....	»	»	270	44
» Antonio, Magín y Emilio Pecho.....	Villasalén.....	»	5	11
» Santos Casado.....	Villamoraleda.....	»	184	81
» Baltasar Fernández.....	Villaverde Arcajos.....	»	7	25
D.ª Celestina Fernández, José, Matilde y Sabina Bulza.....	»	»	9	22
D. Pedro y Serafina García.....	»	»	19	66
TOTAL.....			2178	06

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

En las certificaciones de descuentos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

Providencia.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación.—Procédase a hacer efectivo el descuento en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.—Así lo proveo, mando y firmo en León, a 24 de noviembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil

Lo que se publica en el **BOLLETIN OFICIAL** de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción. León 27 de noviembre de 1916.—
El Tesorero de Hacienda, M. D. Gil.

AYUNTAMIENTOS

Acadía constitucional de Gaileguillos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares, para oír reclamaciones.

Gaileguillos de Campos 27 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Constantino Castellanos.

Terminado el padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que se citan al final de este anuncio, para la exacción de dicho impuesto en el año próximo de 1917, se halla expuesto al público por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los comprendidos en él puedan, en su Ayuntamiento, hacer las reclamaciones que en justicia procedan, dentro de dicho plazo:

- Benavides
- Borrenes
- Cabrillanes
- Candín
- Cimanes de la Vega
- Cuadros
- Gusendos de los Oteros
- La Antigua
- Láncara
- Mataliana
- Paradaseca
- Santa Cruzina de Valmadrigal
- Soto y Amio
- Truchas
- Turcia
- Valdelugeros
- Vegaquemada
- Villademor de la Vega
- Villarejo de Orbigo
- Villazanzo

Terminado el repartimiento del cupo de consumos para el año de 1917, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los interesados hagan, en su Ayuntamiento, las reclamaciones que sean oportunas, dentro de dicho plazo:

- Benavides
- Campo de Villaviad
- Cebanico
- Cimanes de la Vega
- Cuadros
- Gordoncillo
- Gusendos de los Oteros
- La Antigua
- Llamas de la Ribera
- Peranzanes
- Sariego
- Villamol
- Villarejo de Orbigo

Confeccionada la matrícula industrial por los Ayuntamientos que a continuación se detallan, para el año próximo de 1917, está expuesta al público, por término de diez días, en la respectiva Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dicho concepto del correspondiente Ayuntamiento, puedan hacer, dentro del plazo citado, las reclamaciones que sean justas:

- Candín
- Gaileguillos de Campos
- Villarejo de Orbigo

LEON: 1916

Imprenta de la Diputación provincial